

SIGUE	Nº							
Serie.....								

cola desarrollar sus prácticas en el campo e instalaciones que actualmente ocupa, de acuerdo con la planificación establecida por la Comisión referida en el Artículo 6to.-----

b) Aportar los insumos necesarios para la realización de Cultivos en el citado campo, ubicado en el Km.42 de la Ruta 1 "Brigadier General Manuel Oribe".-----

c) Aportar, en la medida de lo posible, los repuestos necesarios para la reparación de máquinas e implementos afectados al trabajo de campo de la Facultad de Veterinaria.-----

d) Realizar cultivos graníferos de acuerdo con la planificación de actividades anuales convenida por ambas Instituciones.

e) Proveer de leche y carne, en la medida de sus posibilidades para el internado de la Escuela, en compensación de la alimentación recibida por los estudiantes y funcionarios de la U.R.

(Facultad de Veterinaria).-----

f) Divulgar conocimientos técnicos en forma de cursillos, charlas y conferencias sobre temas de interés para la Escuela de Maquinaria Agrícola, cuando medie solicitud de la misma.-----

g) Proveer, en la medida de sus posibilidades, de publicaciones didácticas editadas por la U.R.(Facultad de Veterinaria) a la Biblioteca de la Escuela de Maquinaria Agrícola y otorgar preferencia para su adquisición a otras Escuelas Agrarias.-----

TERCERO.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE U.T.U.- La U.T.U. se compromete:-----

a) Aportar funcionarios y alumnos para realizar los trabajos que demande la implantación de cultivos en el campo referido en el Artículo 2do. apartado b.-----

ANTECEDE	Nº							
Serie.....								

SIRVASE CITAR
Nº
EXP.

b) Mantener la maquinaria agrícola en condiciones de atender los trabajos del campo en el momento oportuno.-----

c) Autorizar, dentro de sus posibilidades, el uso del local y equipos de la Escuela de Maquinaria Agrícola de Libertad, para las clases demostrativas de los estudiantes de la U.R. (Facultad de Veterinaria).-----

d) Facilitar prácticas de campo, sin desmedro de los planes de trabajo o didácticos ya aprobados por la Escuela de Maquinaria Agrícola.-----

e) Autorizar el uso del comedor y baños del Internado de la Escuela para funcionarios y alumnos de la U.R. (Facultad de Veterinaria) extendiendolo si es posible al uso de los dormitorios.-----

f) Prestar a solicitud de la U.R. asistencia técnica en implantación y manejo de cultivos realizados en el campo citado en el Artículo 2do. apartado b.-----

g) Colaborar con la mano de obra y equipo de la Escuela de Maquinaria Agrícola en la reparación de equipos y máquinas pertenecientes a la U.R. (Facultad de Veterinaria). Dicha reparación estará sujeta a las posibilidades circunstanciales de personal, equipos y tipo de reparación.-----

CUARTO.- La U.R. y U.T.U se comprometen a dividir la producción de granos obtenidos en el campo referido en el Artículo 2do. apartado b, en 60% (sesenta por ciento para la U.R. y 40% (cuarenta por ciento) para U.T.U.-----

QUINTO.- Los acuerdos complementarios que sea necesario implementar serán considerados parte del presente convenio, se ajust-

ANEP
CONSEJO DE EDUCACION
TECNICO PROFESIONAL
(Universidad del Trabajo
del Uruguay).

SIGUE	No							
Serie.....								

tarán a las normas vigentes en cada uno de los organismos involucrados y se especificarán los objetivos concretos, las obligaciones de cada una de las partes y todo otro aspecto que fuera de interés mutuo.-----

SEXTO.- En lo concerniente a la planificación y ejecución del presente convenio se nombrará dentro de los 60 días a partir de la vigencia del mismo una Comisión, integrada por dos (2) miembros representantes de cada Institución, quienes decidirán sobre detalles mencionados en los Artículos anteriores y, eventualmente, los demás que correspondan dentro del marco de sus cometidos.-----

SEPTIMO.- La organización y funcionamiento interno de la Comisión referida en el Artículo que antecede será reglamentada de común acuerdo por ambas partes.-----

OCTAVO.- Los miembros de la Comisión mencionada en el Artículo sexto, serán propuestos por las Autoridades de la U.R. y U.T.U durarán un (1) año en sus funciones y podrán ser reelegidos.

NOVENO.- Los estudiantes y docentes deberán respetar las normas vigentes en ambas instituciones.-----

DECIMO.- El plazo de duración del presente convenio será de un (1) año contado desde la fecha de entrada en vigencia, el que se considerará automáticamente prorrogado por iguales períodos a no ser que una de las partes denuncie a la otra su voluntad de dar por terminado el mismo, dentro de los últimos 60 días anteriores al vencimiento del plazo inicial, o de una de sus prórrogas anuales.-----

DECIMOPRIMERO.- Toda diferencia que surja concerniente a la

ANTECEDE	Nº							
Serie.....								

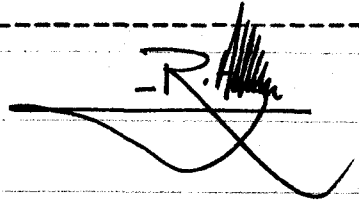
SIRVASE CITAR
Nº.....
EXP.....

interpretación, aplicación o ejecución de este convenio, se comunicará por escrito a la otra parte y se resolverá por vía de negociación directa. Si no pudiera ser resuelta de esta forma, dentro del plazo de 60 días a contar de la fecha de la comunicación, cualquiera de las partes podrá someterla a una Comisión Arbitral, cuya composición y modo de proceder será determinado mediante acuerdo entre las partes. El fallo de dicha Comisión, sera inapelable y obligatorio.-----

DECIMOSEGUNDO.- Serán responsables de la ejecución del presente convenio, por la U.R. el Sr. Decano de la Facultad de Veterinaria y por U.T.U. el Director General.-----

DECIMOTERCERO.- Estando también presente en este acto el Sr. Decano de la Facultad de Veterinaria, en conocimiento de lo estipulado en el presente convenio, lo ratifica y se compromete en un todo de conformidad con las obligaciones asumidas por la U.R.-----


SAMUEL LICHTENSZTEJN
RECTOR



ANEP
CONSEJO DE EDUCACION
TECNICO PROFESIONAL
 (Universidad del Trabajo del Uruguay).

SIGUE	Nº							
Serie.....								